

PROPUESTA CCOO

No compartimos las causas presentadas en el ERTE, por lo que proponemos finalizar el período de consultas sin acuerdo, y acordar las medidas para paliar el impacto del ERTE con el compromiso de no presentar demanda en el juzgado.

Mejora económica retribuciones:

Salario bruto mensual: Aplicación de un complemento de garantía de un 85% sobre los ingresos brutos mensuales y los complementos salariales de los trabajadores afectados. El cálculo del complemento salarial se calculara de la siguiente forma: Ingresos reales mensuales después de aplicación del ERTE + Prestación teórica desempleo mensual + complemento empresa = al 85% del salario teórico mensual TOTAL 2.

PAGAS EXTRAS, VACACIONES Y EPSV: Complementar, hasta el 100% las pagas extraordinarias y vacaciones. Así mismo las aportaciones del socio promotor a la EPSV también serán al 100%.

AFECTACIÓN: La aplicación del ERTE será equitativa dentro de cada departamento. En este punto se tendrá consideración las personas los siguientes colectivos, especialmente perjudicados en regulación tratando de buscar una solución en el proceso productivo para que se vean menos afectadas a saber:

Personal mayor de 55 años

Personal eventual

Personal sin derecho de prestación por desempleo

GESTIÓN DOCUMENTAL: La empresa será la que gestione la documentación necesaria ante el SEPE, de todos los afectados en este ERTE, siempre que el trabajador o trabajadora estén de acuerdo.

SUSPENSIÓN: La empresa notificará con 48 horas de preaviso a aquellas personas que estuvieran afectadas por el ERTE para ser desreguladas y así, acudan a trabajar.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Creación de una Comisión que se encargue del seguimiento y control de la aplicación del ERTE.

Recibido: 23/02/2024

GARANTIAS ADICIONALES EN EL CASO DE BENEFICIOS EN TRGAMURRIO DURANTE EL EJERCICIO 2024

SALARIALES:

En el supuesto de que en TRGAMURRIO se obtuviesen beneficios durante el ejercicio 2024 la empresa se compromete a abonar el complemento salarial hasta alcanzar el 100% del salario teórico TOTAL 2, más pluses según tablas salariales y calendarios sin ERTE, , de acuerdo a la siguiente tabla:

5.000.000 de beneficios recuperación de un 5%

10.000.000 recuperación de un 10%

VACACIONES GENERADAS SEP-23 JUL-24: Disfrute del 100% de las vacaciones, recuperando los días del ERTE anterior.

En el supuesto de que el ejercicio del año 2024 acabara con beneficios, los días de vacaciones descontados a las personas afectadas por el ERTE set-23 a feb-24 serán abonados al 100% según su afectación individual.

De: LAB TRG Amurrio
A: Comité de empresa

PROPUESTA DE ACUERDO DE NO DENUNCIA DEL ERTE

No compartimos las causas presentadas en el ERTE, por lo que proponemos finalizar el periodo de consultas sin acuerdo y acordar las medidas para paliar el impacto del ERTE con el compromiso de no presentar una demanda en el juzgado.

1) Vacaciones y horas de exceso:

- Disfrutarán de todos los días de vacaciones.
- Se les abonarán todos los días de vacaciones.
- Podrán disfrutar de todos los días de exceso horario.

2) Retribuciones:

a) -Salario:

- Si como consecuencia de la aplicación del ERTE, las percepciones económicas brutas mensuales (suma del salario bruto mensual + prestación por desempleo bruta mensual) percibidas por el/la trabajador/a no alcanzan el 83% de su Total 2 bruto mensual (salario calificación + incentivo + antigüedad + relevos + nocturnos), la Empresa complementará tales percepciones económicas brutas mensuales (salario bruto mensual + prestación por desempleo bruta mensual) hasta alcanzar el 83% del Total 2 bruto mensual del trabajador/a.

b) - Pagas extraordinarias:

- Se abonarán el 100% de las pagas extraordinarias

3) Comisión de seguimiento.

- Creación de una comisión que se encargue del seguimiento y control de la aplicación del ERTE

4) Gestión de prestación por desempleo

- La empresa gestionará la documentación necesaria para el cobro de la prestación por desempleo, siempre que el SEPE y el/la trabajador/a lo acepten.

5) Garantía de empleo.

- Garantía de empleo de dos años.

6) Preaviso desafección ERTE

- La empresa notificará con 48 horas de preaviso a aquellas personas que estuvieran afectadas por el ERTE para ser desreguladas y así, acudir a trabajar.



Amurrio a 23 de febrero de 2024

Nondik: LAB TRG Amurrio
A: Enpresa batzordea

ABEEa EZ SALATZEKO PROPOSAMENA

Ez gatoz bat ABEEen aurkeztutako arrazoiekin; beraz, kontsultaldia akordiorik gabe amaitzea eta ABEE delakoaren eragina arintzeko neurriak adostea proposatzen dugu, epaitegian demanda ez aurkezteko konpromisoarekin.

1) Oporrak eta aparteko orduak:

- Opor egun guztiak hartuko dituzte.
- Opor-egun guztietan ordainduko zaizkie.
- Egun guztietan gehiegizko ordutegia izango dute.

2) Ordainsariak:

a) -Soldata:

- ABEE aplikatzearen ondorioz, langileak jasotzen dituen hileko lansari ekonomiko gordinak (hileko soldata gordinaren batura + hileko langabezia gordinaren prestazioa) ez badira hileko lansari gordinaren (Total 2) %83era iristen (hileko soldata gordinak + pizgarria + antzintasuna + gaueko txandak), enpresak hileko lansari ekonomiko gordinak (hileko soldata gordinaren batura + hileko langabezia gordinaren prestazioa) %83rarte osatuko ditu.

b) - Aparteko pagak:

- Aparteko pagak %100 ordainduko da.

3) Jarraipen-batzordea.

- Batzorde bat sortzea, ABEE aplikatzearen jarraipena eta kontrola egiteko.

4) Langabezia-prestazioaren kudeaketa

- Enpresak langabeziagatiko prestazioa kobratzeko beharrezko dokumentazioa kudeatuko du, SEPEk eta langileak onartzen badute.

5) Enplegu bermea.

- Bi urteko enplegu bermea.

6) ERTE erronkaren aurreabisua

- Enpresak 48 ordu lehenago jakinaraziko die ABEE duten pertsonen, desarautuak izan daitezten eta lanera joan daitezten.

Amurrio, 2024ko otsailaren 23an

DE: SECCIÓN SINDICAL ELA

A: COMISIÓN NEGOCIADORA DE COMITÉ DE EMPRESA

No compartimos las causas presentadas en el ERTE, por lo que proponemos finalizar el período de consultas sin acuerdo, y acordar las medidas para paliar el impacto del ERTE con el compromiso de no presentar demanda en el juzgado.

- **Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados respecto al exceso horario y vacaciones.**

- Los días de regulación no afectarán al devengo de los días de vacaciones y de exceso de horario. Dicho de otra manera, las personas afectadas por días de regulación de empleo:

- Disfrutarán de todos los días de vacaciones
- Se les abonarán todos los días de vacaciones
- Podrán disfrutar todos los días exceso horario

- **Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados.**

- Si como consecuencia de la aplicación del ERTE, las percepciones económicas mensuales (suma del salario mensual + prestación por desempleo mensual) percibidas por el/la trabajador/a no alcanzan el 83% de su salario mensual bruto, la empresa complementará (mejora voluntaria) tales percepciones económicas mensuales (salario mensual + prestación por desempleo mensual) hasta alcanzar el 83% del salario bruto mensual del trabajador/a. En consecuencia, si las percepciones económicas mensuales (teniendo en cuenta el salario mensual y , en su caso, la prestación por desempleo) percibidas por el/la trabajador/a alcanzan el 83% de su salario mensual bruto, la Empresa no abonará complemento (mejora voluntaria) alguno.

El percibo de dicha mejora voluntaria estará condicionada a la concurrencia simultanea de los requisitos que a continuación se indican:

1. Cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente para ser beneficiario/a de la prestación de desempleo y durante el periodo en que dicha prestación se perciba.
2. Asistencia a las acciones formativas que pueda promover la empresa de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio colectivo.

- **Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados respecto al devengo de las pagas extraordinarias.**

- Los días de regulación no afectarán al devengo de las pagas extraordinarias, es decir, todas las personas afectadas por días de regulación de empleo percibirán las gratificaciones extraordinarias al 100%

- **Comisión de seguimiento.**

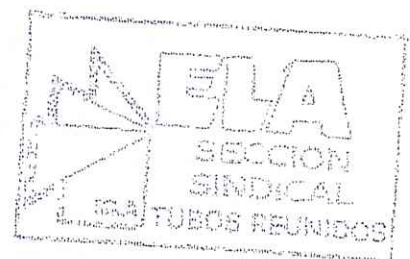
- Se creará una comisión de seguimiento, compuesta por un miembro de cada una de las secciones sindicales representadas en el CE y la representación de DTRG, que se reunirá mensualmente. A esta comisión se le entregará la información de aplicación mensual de la regulación de empleo aplicado en el mes anterior.

- **Gestión de prestación por desempleo.**

-La empresa gestionará la documentación necesaria para el cobro de la prestación de desempleo, siempre que el SEPE y el/la trabajador/a lo acepten.

- **Preaviso desafectación ERTE.**

- La empresa notificará con 48 horas de preaviso a aquellas personas que estuvieran afectadas por el ERTE para ser desreguladas y así, acudan a trabajar.



Amurrio a 23 de Febrero de 2024

DE: COMISIÓN NEGOCIADORA DE COMITÉ DE EMPRESA
A: DTRGAmurrio

PROPUESTA DEFINITIVA DE MESA NEGOCIADORA DEL C.E.

No compartimos las causas presentadas en el ERTE, por lo que proponemos finalizar el período de consultas sin acuerdo, y acordar las medidas para paliar el impacto del ERTE con el compromiso de no presentar demanda de impugnación en el juzgado.

● **Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados respecto al exceso horario y vacaciones.**

- Los días de regulación no afectarán al devengo de los días de vacaciones y de exceso de horario. Dicho de otra manera, las personas afectadas por días de regulación de empleo:

- Disfrutarán de todos los días de vacaciones
- Se les abonarán todos los días de vacaciones
- Podrán disfrutar todos los días exceso horario

● **Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados.**

- Si como consecuencia de la aplicación del ERTE, las percepciones económicas mensuales (suma del salario mensual + prestación por desempleo mensual) percibidas por el/la trabajador/a no alcanzan el 83% de su salario mensual bruto, la empresa complementará (mejora voluntaria) tales percepciones económicas mensuales (salario mensual + prestación por desempleo mensual) hasta alcanzar el 83% del salario bruto mensual del trabajador/a. En consecuencia, si las percepciones económicas mensuales (teniendo en cuenta el salario mensual y , en su caso, la prestación por desempleo) percibidas por el/la trabajador/a alcanzan el 83% de su salario mensual bruto, la Empresa no abonará complemento (mejora voluntaria) alguno.

El percibo de dicha mejora voluntaria estará condicionada a la concurrencia simultanea de los requisitos que a continuación se indican:

1. Cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente para ser beneficiario/a de la prestación de desempleo y durante el periodo en que dicha prestación se perciba.
2. Asistencia a las acciones formativas que pueda promover la empresa de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio colectivo.

- **Indemnización (mejora voluntaria) por la pérdida de salario sufrida durante los días regulados respecto al devengo de las pagas extraordinarias.**

- Los días de regulación no afectarán al devengo de las pagas extraordinarias, es decir, todas las personas afectadas por días de regulación de empleo percibirán las gratificaciones extraordinarias al 100%

- **Comisión de seguimiento.**

- Se creará una comisión de seguimiento, compuesta por un miembro de cada una de las secciones sindicales representadas en el CE y la representación de DTRG, que se reunirá mensualmente. A esta comisión se le entregará la información de aplicación mensual de la regulación de empleo aplicado en el mes anterior.

- **Gestión de prestación por desempleo.**

-La empresa gestionará la documentación necesaria para el cobro de la prestación de desempleo, siempre que el SEPE y el/la trabajador/a lo acepten.

- **Preaviso desafectación ERTE.**

- La empresa notificará con 48 horas de preaviso a aquellas personas que estuvieran afectadas por el ERTE para ser desreguladas y así, acudan a trabajar.

En Amurrio a 23 de febrero de 2024

